ANÁLISIS DEL SECTOR
Mínima Cuantía

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **Mínima Cuantía, suscripción de un contrato de Contrato de Obra**.

1

OBJETO DEL CONTRATO: "ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES (POZOS SÉPTICOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUACTIVAS - SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO".

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la oferta
3. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El mantenimiento de sistemas de saneamiento básico es el conjunto de actividades técnicas, operativas y de limpieza destinadas a conservar en óptimo funcionamiento la infraestructura de captación, conducción, tratamiento y disposición de agua potable, aguas residuales (excretas) y residuos sólidos, con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente.

Componentes principales del mantenimiento

- **Mantenimiento de redes de agua potable:** Incluye la limpieza y desinfección de reservorios, tanques de almacenamiento, tuberías y la verificación de la calidad del agua.
- **Mantenimiento de redes de alcantarillado y drenaje:** Consiste en la inspección técnica, desatasco de tuberías y retiro de sedimentos, grasas, aceites u objetos extraños para evitar desbordamientos y colapsos.
- **Mantenimiento de sistemas de tratamiento (pozos sépticos, trampas de grasa o plantas residuales):** Implica la medición y extracción controlada de lodos y natas, conservando una porción de la masa bacteriana para asegurar la continuidad de los procesos biológicos de descomposición.

Tipos de mantenimiento

- **Preventivo:** Acciones programadas y periódicas (limpieza, engrasado, inspección visual, desinfección) para anticiparse a las averías y al desgaste natural.
- **Correctivo:** Reparaciones o sustituciones de elementos dañados, roturas o colapsos estructurales que ya afectan la prestación del servicio

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

TIPO DE CONTRATO
De conformidad con las caracteristicas del contrato, se trata de un contrato de obra, el cual se encuentra definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"(...) *Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.* (...)".

- **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

Dada la naturaleza y cuantía del objeto contratar, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y los siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede el 10% de la MENOR CUANTÍA del municipio de Calarcá y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: Para la presente Intervención no se requerirá de licencia según "CAPITULO XIV TRAMITES" del Acuerdo 015 de agosto 29 de 2003, Plan Básico De Ordenamiento Territorial (PBOT).

PERMISOS AMBIENTALES: Para el presente proceso no se requiere permiso ambiental. Los RCD – Residuos de construcción y demolición deben ser depositados en sitios autorizados por la CRQ.

PERMISOS TRANSITO: Para el cierre parcial o total de las vías objeto de la intervención, se deberá contar con permiso de la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial del Municipio de Calarcá y cumplir con la normatividad vigente.

Nota 1: En el caso que durante la ejecución del contrato se detecte la necesidad de tramitar algún tipo de licencia, autorización y/o permiso adicional, le corresponderá y será responsablilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.

Nota 7: Para aquellos trámites inherentes y necesarios para la correcta ejecución de las obras, será responsabilidad del contratista su identificación, costeo (asumir costo de los mismos) y gestión. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones contractuales del ente territorial en materia de permisos, licencias y autorizaciones adquiridas con el proyecto, por lo tanto, los pagos ocasionados por la expedición de las licencias y/o permisos que dependan directamente del municipio serán asumidos por éste.

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

3

1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

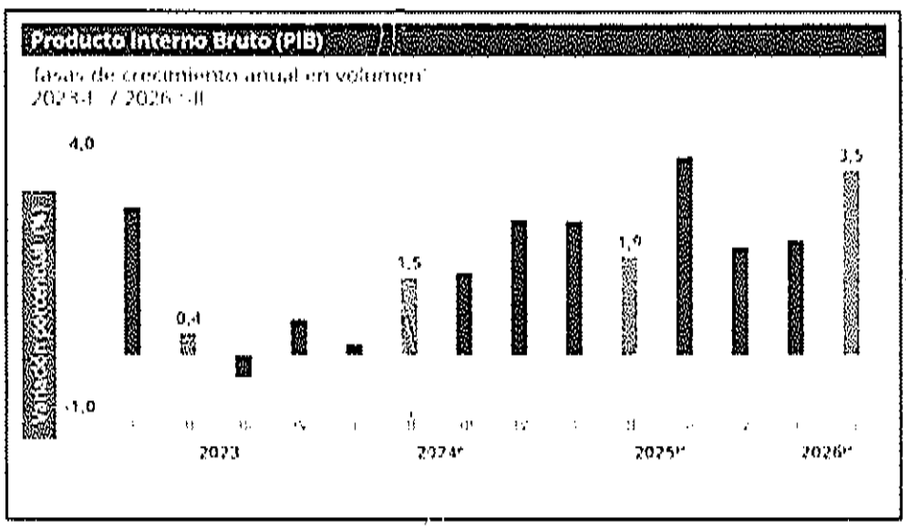
1.2.1. PANORAMA ECONÓMICO ENFOQUE COLOMBIA

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[p]

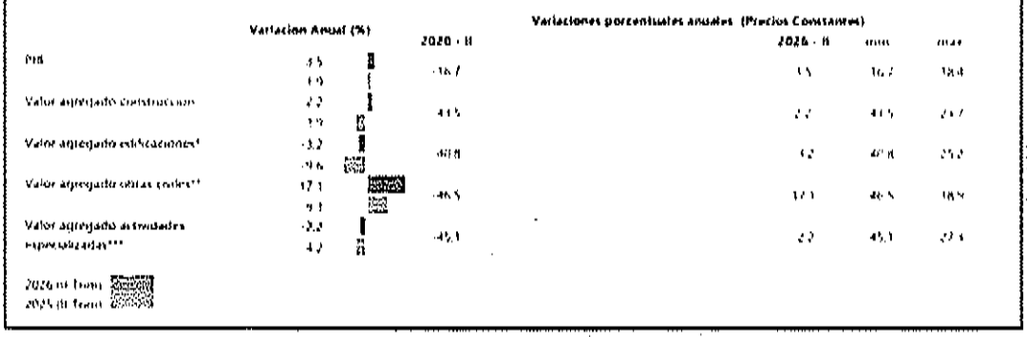
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE);
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

1.2.2. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCION

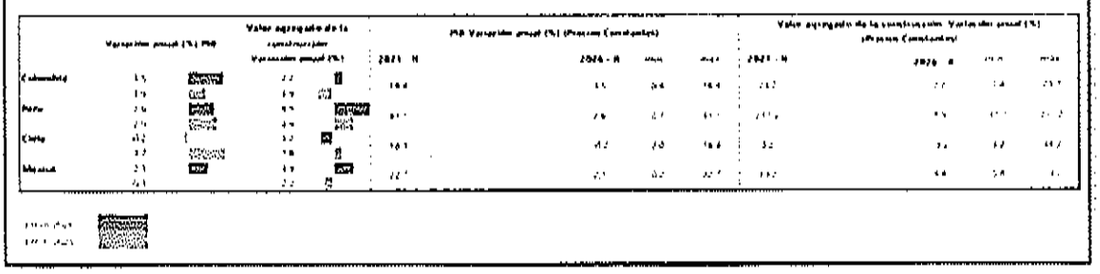
En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026[p] (II trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2,1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026[p] (II trimestre)



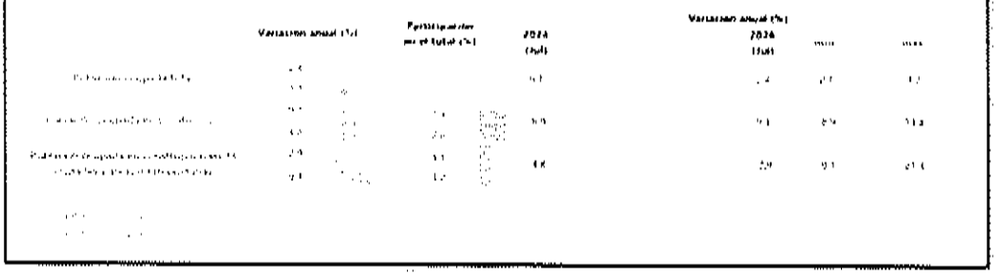
EMPLEO

En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749

miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al periodo julio de 2025.

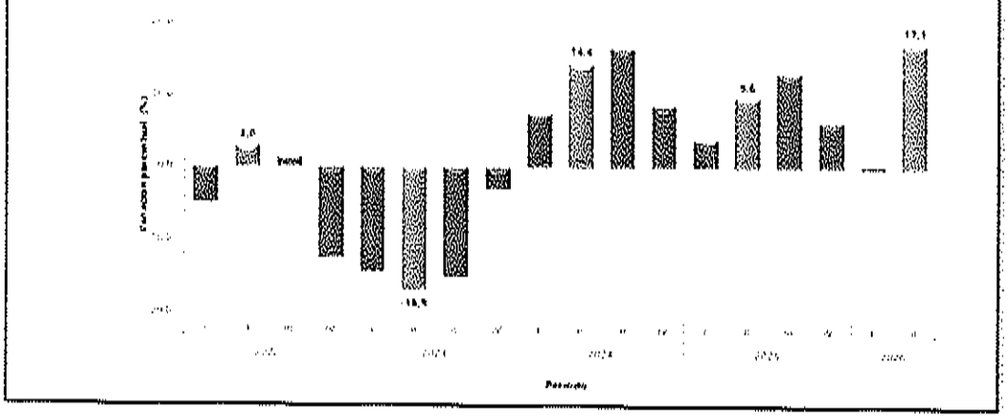
Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 - 2026[p] (julio)



INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

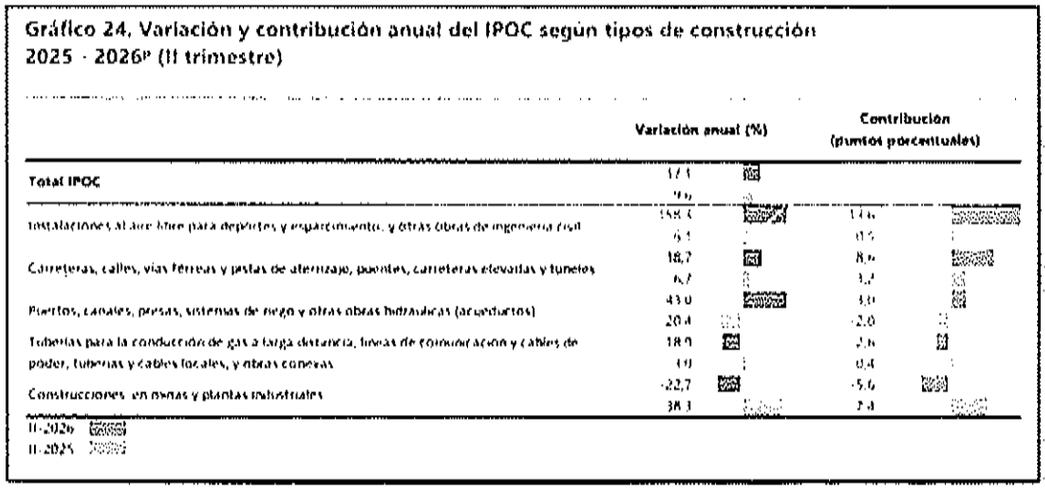
En el segundo trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 17,1%, con relación al segundo trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; El grupo Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 158,3%, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 18,7%, y finalmente el grupo Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) con una variación de 43,0%. De otro lado, los grupos de Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de presentaron una variación anual negativa de 22,7%, al igual que el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con -18,9%

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
I trim 2022 - II trim 2026[p]



Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Otras obras de ingeniería civil con 170,9%, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 20,1%, Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos con 25,3%, Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones con 379,9% e Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento con 79,4%, los cuales sumaron en conjunto 24,8 puntos porcentuales.

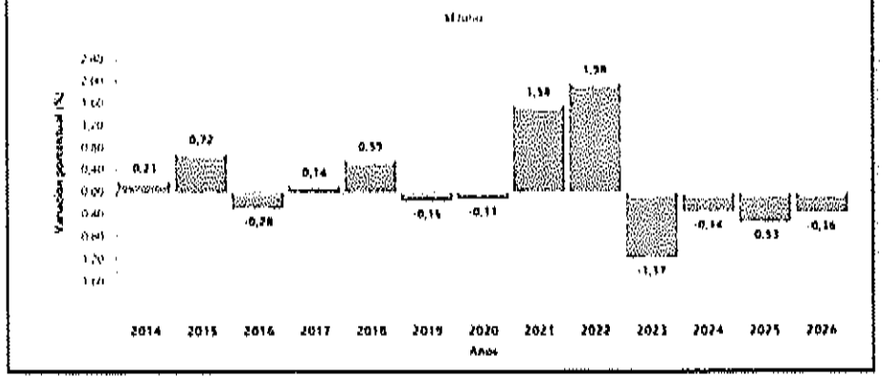
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2025 - 2026p (II trimestre)



ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

En julio de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,36%, respecto a junio de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -1,50%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 - 2026p (julio)



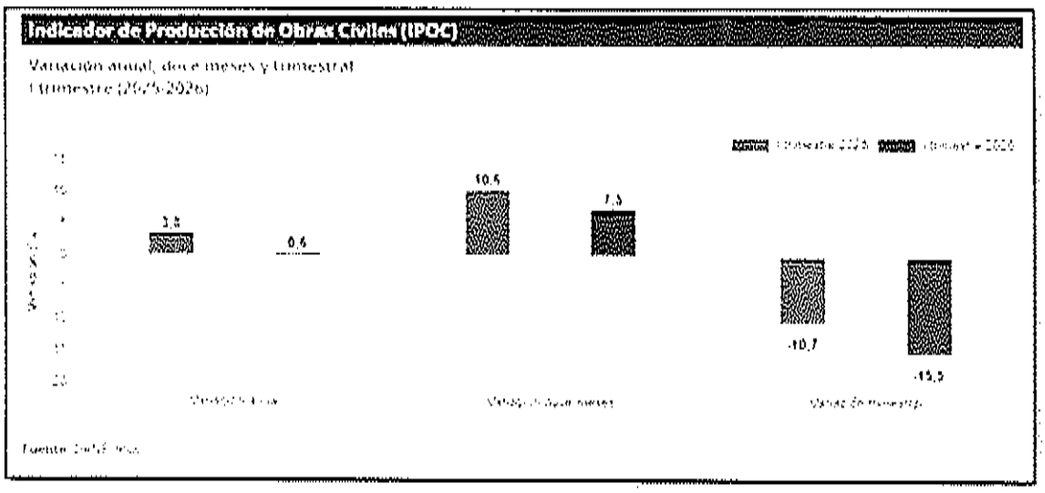
Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)

El nuevo Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) busca generar una medición del sector a partir del principio de causación (avance físico de obras) y será el nuevo referente para el cálculo del valor agregado. Sus diferencias con el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) tienen que ver con el tipo de indicador, la unidad de muestreo, la temporalidad de registro, las subcategorías y la no presencia de determinados pagos, sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es cercana a 100%.

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos

de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0,6%).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicador-de-produccion-de-obras-civiles-ipoc

1.2.3. Directorio Estadístico de Empresas (DEE)

Es una lista de unidades económicas activas en el territorio nacional con información actualizada de los datos de identificación, ubicación, contacto y variables de estratificación de las que están involucradas en la producción de bienes y servicios.

La información estadística agregada presenta el número de empresas, tanto jurídicas como naturales, desagregada por actividad económica, tamaño utilizando la información del Registro Estadístico de Relaciones Laborales (RELAB), organización jurídica y sexo del gerente o dueño a partir de integraciones con el Registro Estadístico Base de Población (REBP).

El Geovisor del Directorio Estadístico de Empresas permite consultar información sobre la identificación, ubicación, contacto y actividad económica de todas las empresas activas con naturaleza persona jurídica a la fecha de la vigencia.

El Directorio Estadístico está clasificado con base en las actividades económicas registradas por las empresas. La clasificación utilizada es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas en su revisión 4 ajustada a Colombia.

Número de empresas por sector económico 2019, 2020 y 2021

En el año 2019 de las 768.878 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18,3%); Comercio y reparación de vehículos (16,8%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16%); y **Construcción (11,6%)**; correspondientes al 61,7% del total.

Tabla 12 Persona jurídica 2019

Sector Económico	Número de Empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	140.656	18,4%
Comercio y reparación de vehículos	129.156	16,8%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	123.371	16,0%
Construccion	89.205	11,6%
Industrias manufactureras	69.284	9,0%
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	44.530	5,8%
Actividades inmobiliarias	38.871	5,1%
Información y comunicaciones	29.730	3,9%
Transporte y almacenamiento	26.781	3,5%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	25.296	3,3%
Actividades financieras y de seguros	18.240	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.682	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	9.984	1,3%
Explotación de minas y canteras	6.142	0,8%
Total	**768.878**	**100,0%**

9

En el año 2020 de las 768.005 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (18%); Comercio y reparación de vehículos (16.5%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16.3%); y **Construcción (11,3%);** correspondientes al 62,2% del total.

Tabla 13 Persona jurídica 2020

Sector Económico	Número de Empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	138.358	18,0%
Comercio y reparación de vehículos	127.092	16,5%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	125.040	16,3%
Construccion	86.969	11,3%
Industrias manufactureras	68.279	8,9%
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	44.598	5,8%
Actividades inmobiliarias	42.260	5,5%
Información y comunicaciones	31.717	4,1%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	26.380	3,4%
Transporte y almacenamiento	26.260	3,4%
Actividades financieras y de seguros	18.138	2,4%
Alojamiento y servicios de comida	17.186	2,2%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	10.321	1,3%
Explotación de minas y canteras	5.717	0,7%
Total	**768.005**	**100,0%**

En el año 2021 de las 866.530 empresas con tipo de organización jurídica, las actividades económicas a las que se dedicaron la fueron: Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (17,8%); Comercio y reparación de vehículos (17,1%); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,0%); y Construcción (11,2%); correspondientes al 62,1% del total.

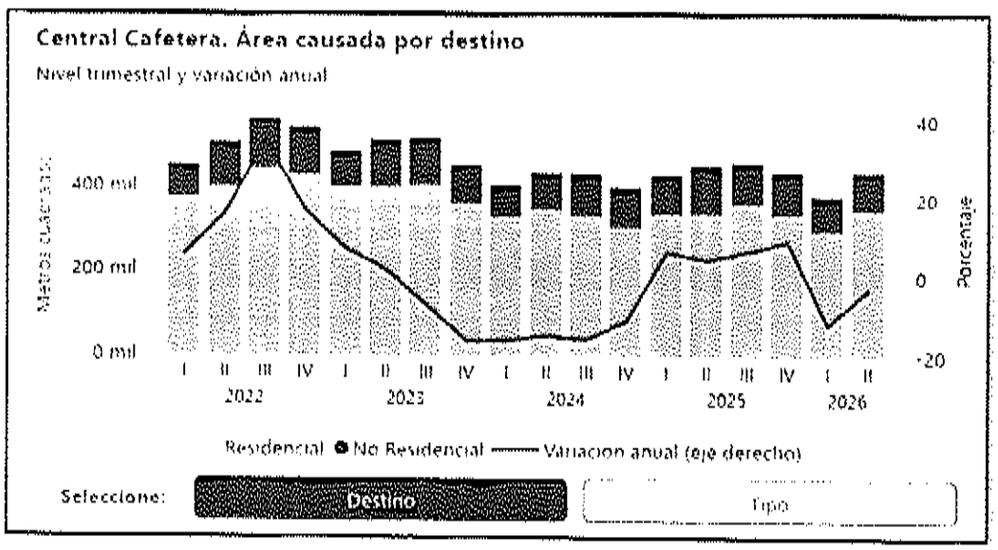
Sector Económico	Número de empresas	Participación (%)
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	154.110	17,8%
[illegible]	148.129	17,1%
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	139.077	16,0%
Comercio	96.904	11,2%
Industrias manufactureras	76.755	8,9%
Actividades de salud humana y asistencia social	49.822	5,7%
Actividades inmobiliarias	47.624	5,5%
Información y comunicaciones	36.130	4,2%
Actividades financieras y de seguros	30.098	3,5%
Transporte y almacenamiento	29.436	3,4%
Alojamiento y servicios de comida	20.116	2,3%
[illegible]	19.867	2,3%
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	12.083	1,4%
Explotación de minas y canteras	6.277	0,7%
Total	**866.520**	**100,0%**

La Entidad se permite aclarar que el último informe publicado por el DANE fue el 02 de agosto de 2022.

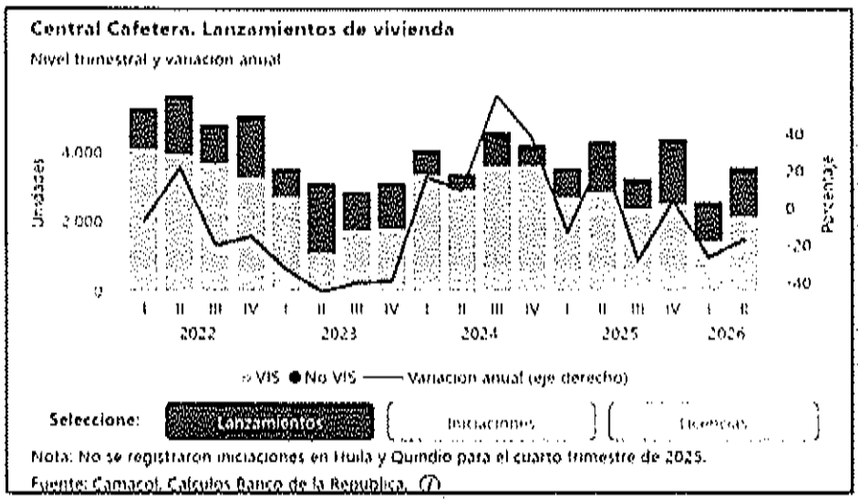
Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/registro-estadistico/boletin-directorio-estadistico-empresas-2019-2021.pdf

1.2.4 BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL EJE CAFETERO – CONSTRUCCIÓN

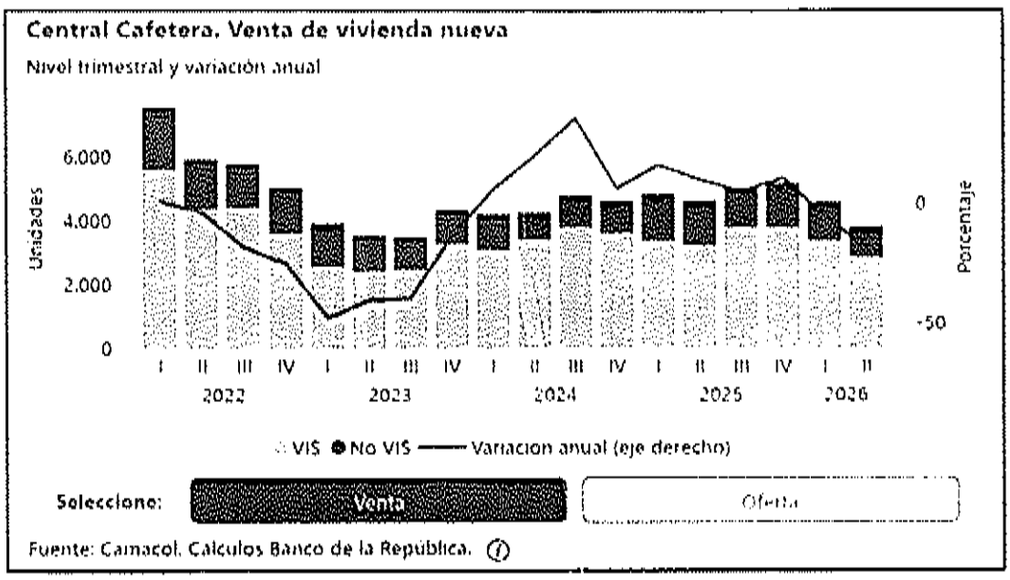
Durante el segundo trimestre de 2026 la actividad constructora registró una variación negativa, dada la caída anual del área causada de edificaciones. Este resultado estuvo sustentado principalmente por la disminución en el componente no residencial, cuyo metraje se redujo 21,1%, ante el menor avance de obras de oficinas, comercio, entre otros. Salvo Caquetá, Huila y Tolima, los demás departamentos reportaron descenso. Por su parte, las obras residenciales presentaron aumento en la categoría de casas (7,7%) y apartamentos (1,6%). Entretanto, los despachos de cemento aumentaron 9,6%, siendo consistente con que el indicador de despachos también captura obras civiles, mientras que el área causada mide únicamente las edificaciones.



Los lanzamientos de proyectos residenciales cayeron, en un contexto de mayor cautela por parte de los desarrolladores. La mayoría de los departamentos de la región evidenciaron descensos en los lanzamientos de vivienda de interés social (VIS), asociados al menor presupuesto destinado a subsidios de vivienda, siendo Quindío el de la caída más pronunciada. De igual forma, hubo descenso en No VIS, atenuado por Caldas que registró el crecimiento más considerable de la región. Por su parte, las iniciaciones de obras residenciales aumentaron 5,3%, jalonadas por el segmento No VIS.



La comercialización de vivienda nueva presentó una variación anual negativa, profundizando la caída del trimestre previo. Las ventas registraron una contracción en términos anuales, atribuido en parte a mayores tasas de interés y aumento real en el precio de la vivienda nueva por efecto indexación del ajuste al salario mínimo, lo que afectó la capacidad de financiamiento de los hogares. El departamento con la mayor disminución fue Risaralda, que reportó el nivel más bajo de unidades VIS desde que se tienen cifras (2011). A partir del índice del precio de la vivienda nueva (IPVN), se estimó un incremento real anual de 6,32% en Pereira, seguido de Ibagué con 6,03% y Manizales con 5,92%, lo que reflejó un encarecimiento de las unidades habitacionales nuevas frente a la inflación al consumidor durante el trimestre.



El área licenciada de edificaciones presentó un incremento anual, pese a la menor dinámica en venta de vivienda nueva e iniciaciones en el segmento residencial. Para la región Central

Cafetera, el total de área licenciada en el trimestre fue de 1,1 millones de metros cuadrados, con Tolima, Quindío y Risaralda como los departamentos de mayor participación, impulsados principalmente por el componente de vivienda. Caldas y Risaralda también crecieron, mientras Huila fue la excepción, con una caída de 25,0%.

FUENTE; BANCO DE LA REPÚBLICA – BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

1.2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

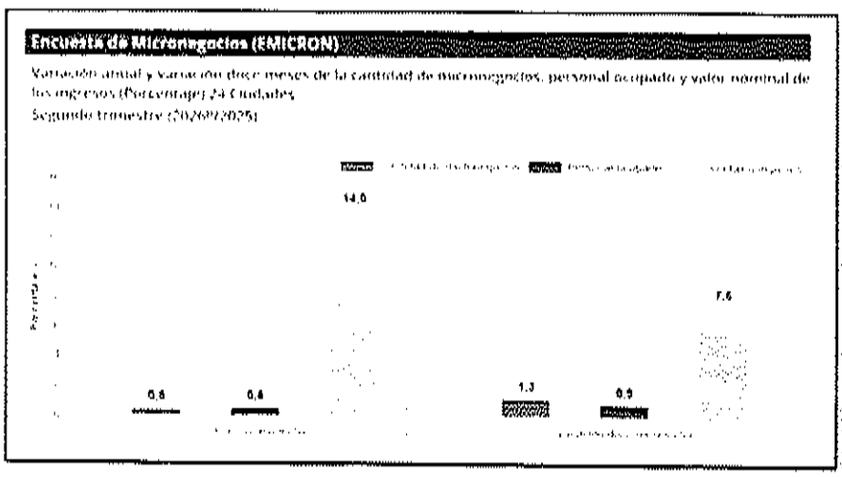
FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación
https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística *–DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

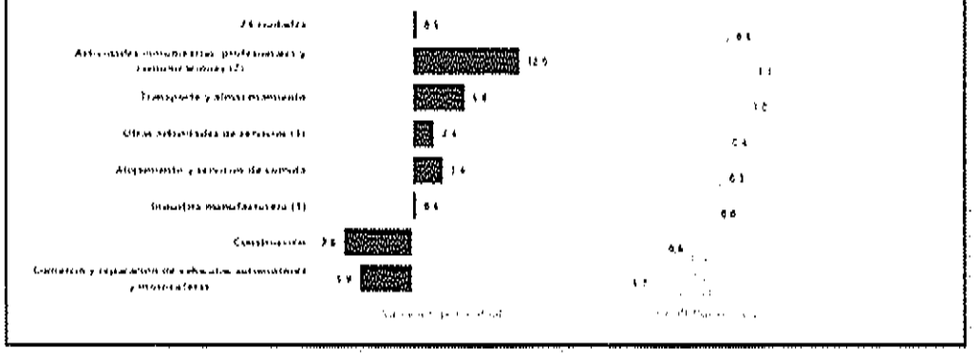
Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



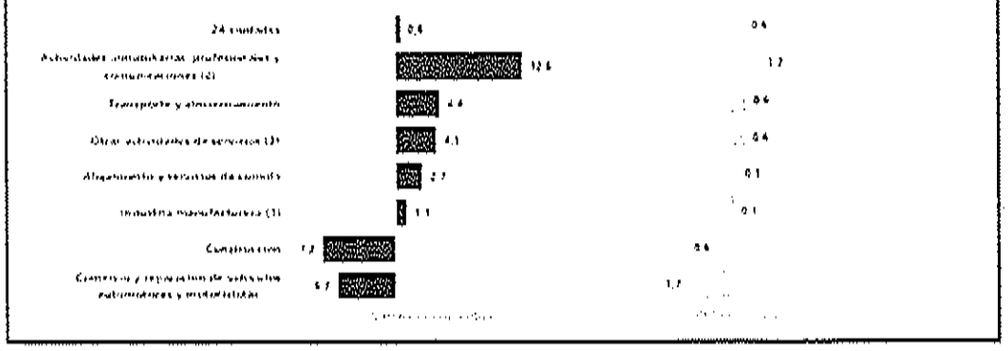
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



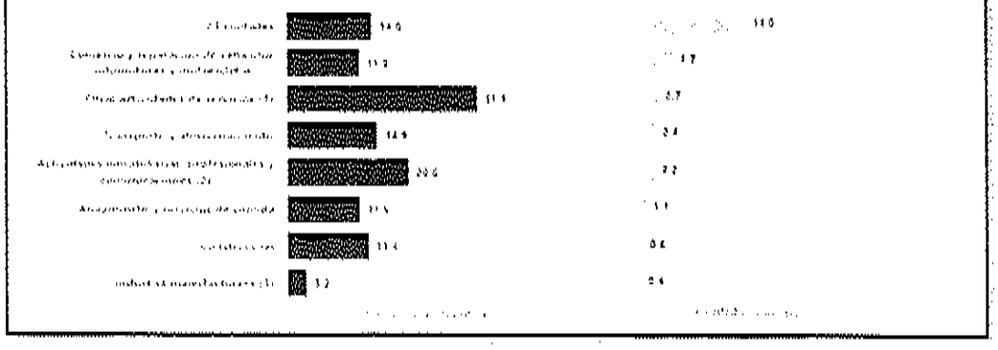
En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p

Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p.

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Wilson Yulber Blandón Cortes
- Guillermo León Acero Castellanos
- Incores Civiles SAS

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$20,999,270.22**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, adicionalmente el presupuesto establecido no sobrepasa el valor del umbral, por lo tanto, es viable que el proceso de selección sea limitado a Mipymes

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

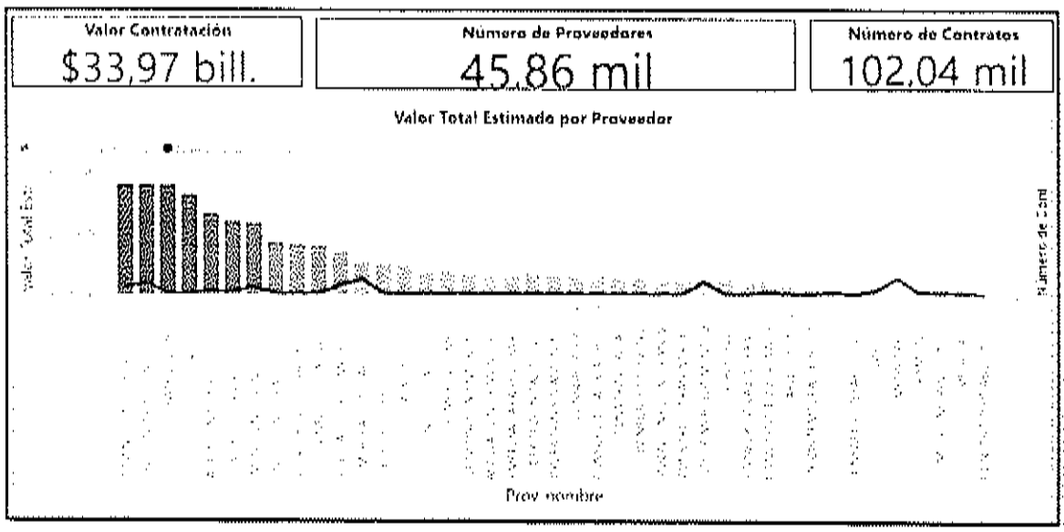
- Coascon SAS
- Wilson Yulber Blando Cortes
- Juan José Restrepo Romero
- Silvia Grace Blandón Cortes
- Jhon Jairo Sandoval Galindo
- Concretos del Quindío SAS
- Álvaro Antonio Hurtado Osorio
- Incores Civiles SAS
- Fernando Arturo Ángel Peláez
- Grupo Artinco SAS
- Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez

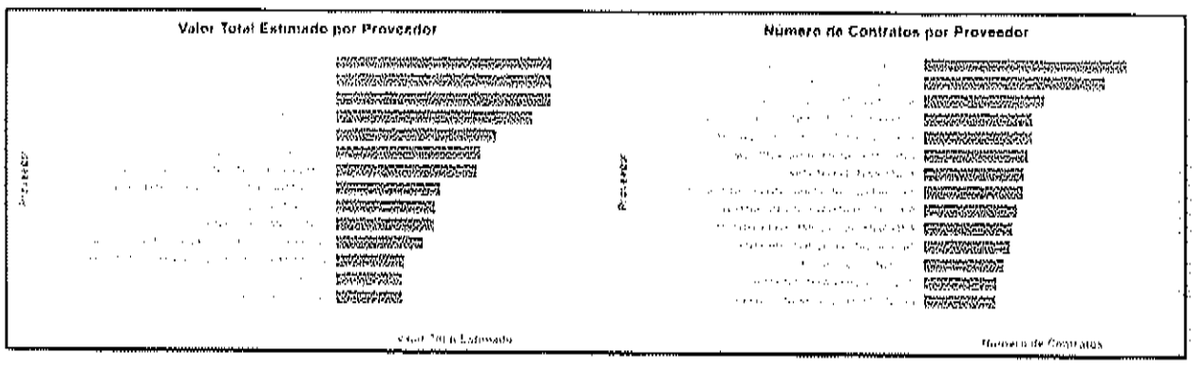
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre

el 02 de enero de 2020 al 05 de octubre de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC **721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura**, presentaron la siguiente información:

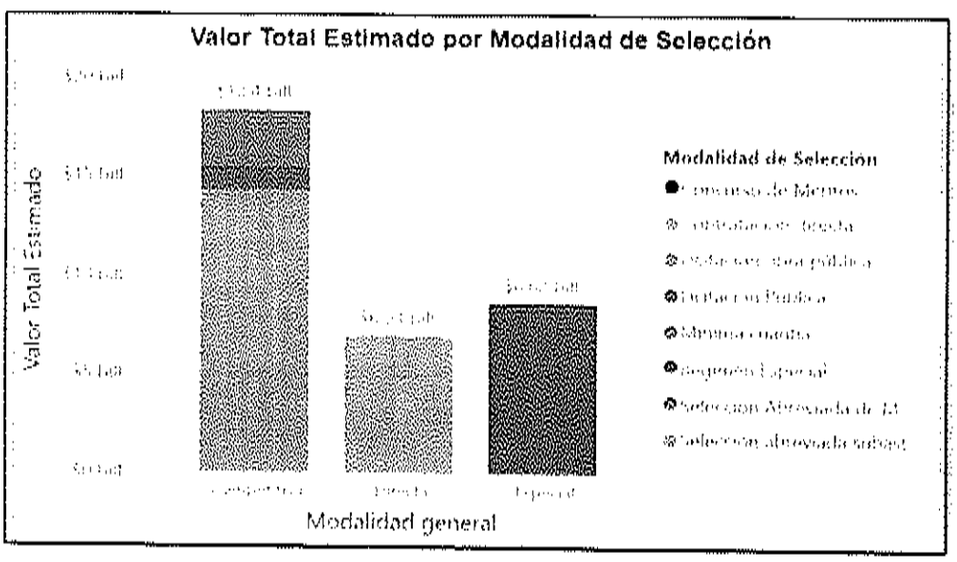
A Nivel Nacional:

Valor total estimado para el proveedor



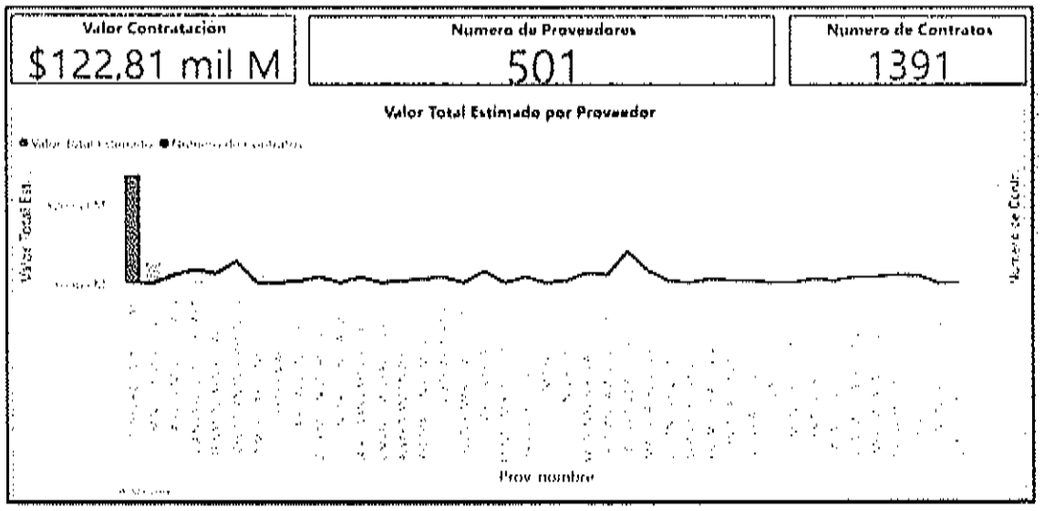


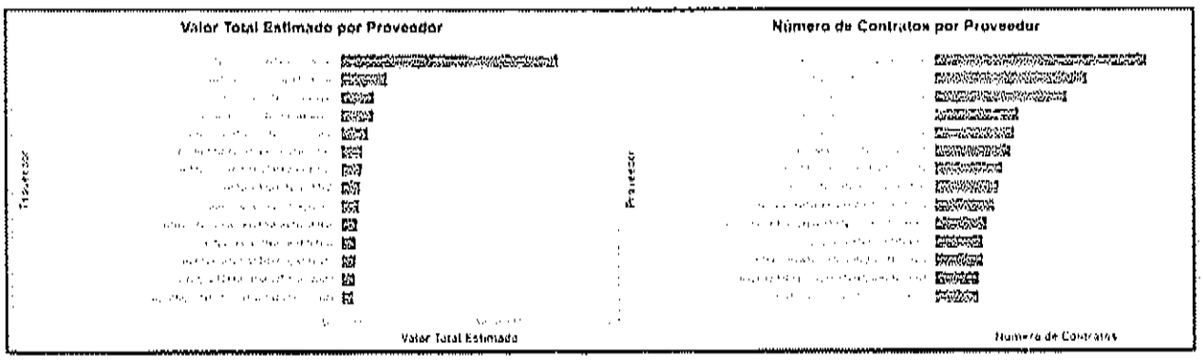
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



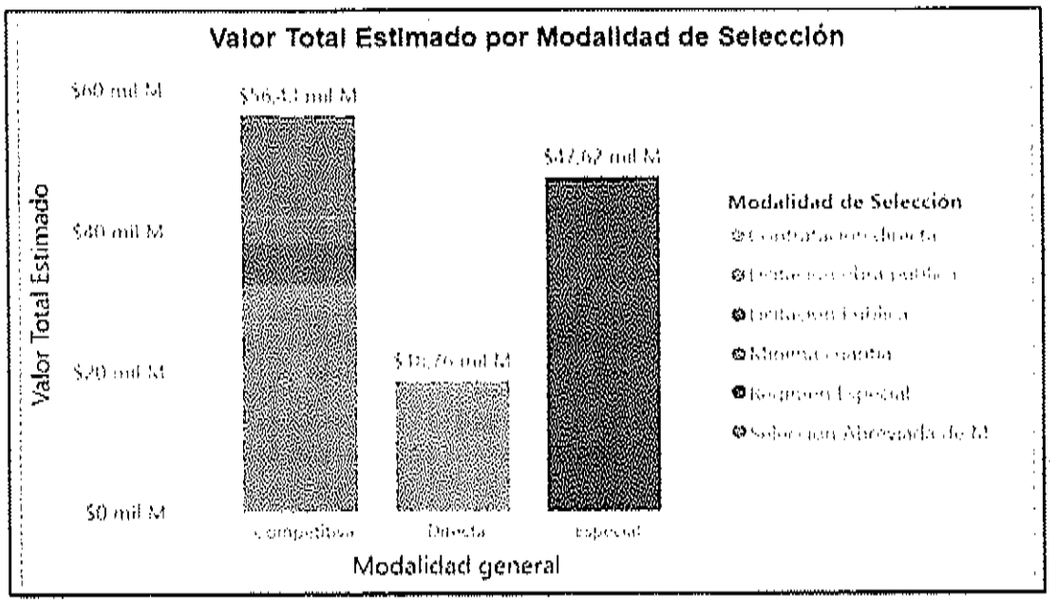
A Nivel departamento del Quindío:

Valor total estimado para el proveedor





Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



3. ASPECTOS TÈCNICOS

OBJETO: "ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES, EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas para el presente proceso se encuentran determinadas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFIACION DEL MISMO.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera el municipio de Calarcá que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo del mismo.

Frente a este punto, debemos retomar lo señalado en la doctrina jurídica especializada, la cual señala:

> *"Son aquellos en los cuales se pacta el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.*
>
> *El contratista es el único responsable de la vinculación de personal, de maquinaria, de la elaboración de los subcontratos y de la obtención de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el dueño de la obra adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.*
>
> *En este tipo de contratos, como su nombre lo indica, el precio no está referido al valor total de la obra, sino al de sus unidades o porciones, siendo esa la razón por la cual, el citado artículo, señalaba que en ellos se pacta "el precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que el mismo convenio fije.*
>
> *(...) El tema que, por lo demás, es de bastante ocurrencia, ha sido resuelto por la jurisprudencia del Consejo de Estado, señalando que cuando la forma de pago acordada es por el sistema de precios unitarios, en el evento de que sea necesario ejecutar actividades complementarias no previstas en el contrato, estas deben ser desarrolladas y remuneradas partiendo de los precios unitarios previamente determinados, distinto a lo que ocurre en el contrato a precio global en el que, en razón de que se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el*

contratista para la ejecución de la obra, en principio, no hay lugar al reconocimiento de obras adicionales o mayores cantidades de obra no previstas"[1].

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, los estudios realizados por el personal técnico adscrito a la secretaría de infraestructura, el valor estimado para la ejecución de las obras objeto del presente estudio previo es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($ 20,999,270.22).** Monto que incluye la estimación de los costos directos e indirectos de obra, así como todos los impuestos, gravámenes, contribuciones y retenciones a que haya lugar, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

A continuación, se detallan las unidades de medida, precio unitario y precio total de las actividades de cada componente.

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, incluidas todas las variables; no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	1		x	MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS, INC SERVICIO DE SUCCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CERTIFICADA DE RESIDUOS EN SISTEMAS SEPTICOS (LA DISTANCIA ES DESDE EL POZO SEPTICO HASTA LA DESCARGA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DISPOSICION FINAL)	M3	28.00	$ 490,385.00	$ 13,730,780.00
2	2		x	SOBREACARREO DE LODOS POR EXTRACCION MANUAL DESDE POZOS SEPTICOS EXISTENTES, DEPOSITADOS EN CANECAS PARA SU TRANSPORTE HASTA PUNTO DE ACOPIO (APLICA CUANDO POR CONDICIONES DE LA VIA/EL TERRENO, EL VEHICULO RECOLECTOR DE LODOS DEBE ESTACIONARSE A MAS DE 300 M DEL POZO SEPTICO)	M3/KM	14.26	$ 359,147.00	$ 5,121,436.22
3	3		x	DEMOLICION DE PLACA PISO EN CONCRETO HASTA E= 0.10 M (TAPA EN CONCRETO)	UND	2.00	$ 18,055.00	$ 36,110.00
4	4		x	TAPA EN CONCRETO REFORZADO PARA POZO SEPTICO 1 M * 1 M, E=5CM	UND	2.00	$ 210,413.00	$ 420,826.00
5	5		x	CONCRETO SIMPLE DE 20,7 MPA PARA SARDINEL Y/O BORDILLO DE (0,40-0,60)X0,15 M INCLUYE ANCLAJE	ML	4.00	$ 147,325.00	$ 589,300.00
6	6		x	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL (RANGO DE PROFUNDIDAD 0-2M)	M3	2.00	$ 52,195.00	$ 104,390.00

[1]

7	7		x	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA DE MANO)	M3	2.00	$ 428,285.00	$ 856,570.00
8	8		x	CONEXIÓN ELECTRICA MOTOBOMBA	UND	1.00	$ 116,898.00	$ 116,898.00
9	9		x	LIMPIEZA PARA AREA DE POZOS SEPTICOS	M2	40.00	$ 574.00	$ 22,960.00
Subtotal								
							SUBTOTAL OBRAS	$ 20,899,270.22
				VALOR TOTAL				$ 20,899,270.22

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	26%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%

- Que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) establecido no supere el 32% máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
- El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica.
- El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: La oferta ganadora, deberá presentar los análisis de precios unitarios, los cuales en todo caso deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar los APU (Análisis de precio unitario), como requisito para la ejecución del contrato.

El porcentaje correspondiente al AIU está conforme al personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se elegirá la propuesta más económica.

NOTA 2: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente se multiplicará la cantidad por el valor unitario ofertado y se sumará el valor total de cada ítem, el resultado de dicha sumatoria será el valor de la propuesta la cual no será objeto de ninguna aproximación y por ningún motivo podrá superar el valor oficial establecido

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 1993.

LOCALIZACION DE LAS OBRAS

El lugar de ejecución del proyecto es el casco rural del municipio de municiplo de Calarcá Quindío.

El municipio de Calarcá se encuentra ubicado entre los 4° 20' 40" y los 4° 33' 50" de latitud norte y entre los 75° 33' 40" y los 75° 48' 40" de longitud oeste. El casco urbano se encuentra ubicado a los 4° 33' 0,6" de latitud norte y a los 75° 39' 00" de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 21.923 hectáreas, de las cuales 244 ha son urbanas y 21.679 ha corresponden al sector rural.

Cuenta con altitudes que varían desde los 1000 msnm en la confluencia de los ríos Quindío y Barragán, hasta los 3667 msnm en el «Alto de El Campanario», se encuentra a una altura promedio de 1573 msnm; el territorio es quebrado, y su relieve corresponde a la cordillera central de los Andes. Por su topografía presenta 3 pisos térmicos: cálido, frío y páramo, gracias a ello en su suelo contrastan 3 paisajes: el páramo de la cordillera, la prolongación de los densos valles del Cauca y la accidentada geografía cafetera. Gracias a su variedad de climas las tierras son aprovechadas para la ganadería, el cultivo de frutales, plátano, café y en general diversos productos agrícolas; actualmente tiene un completo sistema de acueducto, electrificación y telefonía urbana y rural.

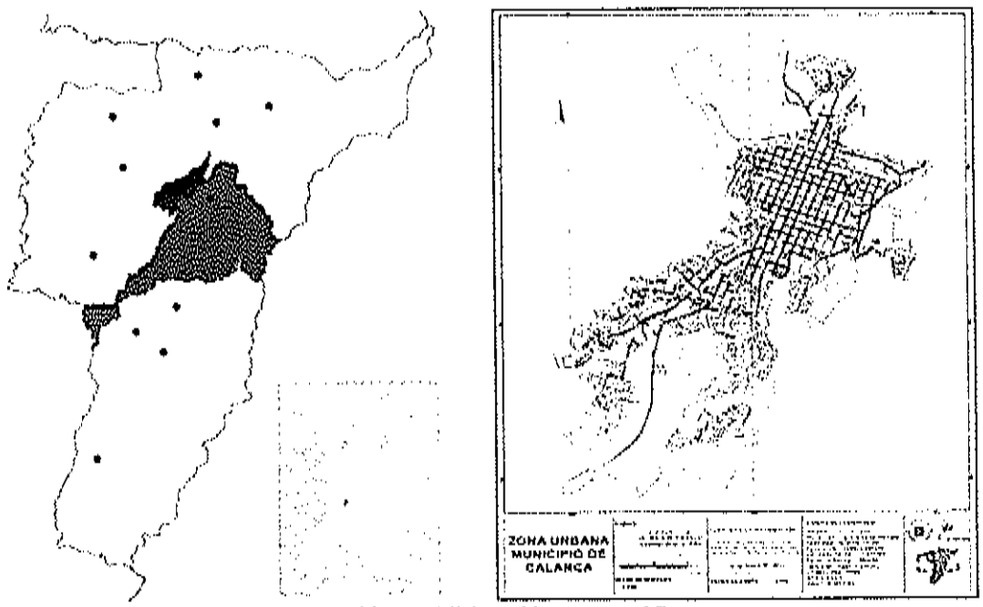


Ilustración 1. Ubicación geográfica

Los sectores priorizados para la de "**ADECUACION, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ**", son los siguientes:

Mantenimiento de sistemas sépticos de instituciones educativas, sedes rurales, los cuales cuentan con sistemas de tratamiento in situ (sistemas sépticos), que requieren mantenimientos preventivos, con el propósito de garantizar su correcto funcionamiento.





ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES (POZOS SÉPTICOS) DE LAS INSTITUCIONES EDUACTIVAS - SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO"**, particularmente de los sistemas sépticos existentes en seis (6) sedes educativas rurales del municipio de Calarcá, Quindío, con el propósito de recuperar y conservar sus condiciones de funcionamiento, garantizar el manejo adecuado de los lodos y residuos extraídos y atender las necesidades de intervención identificadas por la Administración Municipal.

Las actividades se ejecutarán de conformidad con las especificaciones técnicas, los análisis de precios unitarios, las cantidades previstas en el presupuesto oficial y las condiciones particulares de cada sitio de intervención. Su ejecución comprenderá las labores de limpieza y mantenimiento de los sistemas sépticos, incluida la succión o extracción de lodos, el transporte y la entrega de los residuos a instalaciones o gestores autorizados para su tratamiento y/o disposición final, así como las actividades complementarias requeridas para la recuperación de los componentes intervenidos, siempre que se encuentren justificadas técnicamente y estén contempladas en el alcance contractual.

De acuerdo con las necesidades identificadas, las actividades podrán incluir el transporte manual complementario de lodos cuando las condiciones de acceso impidan el ingreso del vehículo recolector; la demolición y reposición de tapas de acceso en concreto; la ejecución de elementos menores en concreto; las excavaciones manuales; el suministro e instalación de material filtrante; las adecuaciones de conexiones eléctricas de motobombas, cuando sean necesarias, y la limpieza final de las áreas intervenidas. Todas estas actividades deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables, las condiciones verificadas en campo y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, sin modificar el objeto ni exceder el alcance contratado.

Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en las siguientes sedes educativas rurales del municipio de Calarcá, Quindío:

Sitio De Intervención
I.E. San Bernardo, sede Barragán
I.E. San Bernardo, sede Calle Larga
I.E. Jesús María Morales, sede Calabazo Bajo

I.E. San Rafael, sede Quebrada Negra
I.E. San Rafael, sede Vista Hermosa
I.E. San Rafael, sede el Danubio

Para atender las necesidades identificadas en las sedes educativas priorizadas, se prevé la ejecución de las siguientes actividades, de acuerdo con las cantidades estimadas en el presupuesto oficial y las necesidades efectivamente verificadas durante la ejecución contractual:

Item	1. **Instituciones Educativas rurales del municipio de Calarcá Quindío**
	Mantenimiento de pozos sépticos de instituciones educativas rurales del municipio de Calarcá.
1	MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS. INC. SERVICIO DE SUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA DE RESIDUOS SISTEMAS SÉPTICOS. DISTANCIA DESDE EL POZO SÉPTICO HASTA LA DESCARGA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL
2	SOBREACARREO DE LODOS POR EXTRACCION MANUAL DESDE POZOS SEPTICOS EXISTENTES, DEPOSITADOS EN CANECAS PARA SU TRANSPORTE HASTA PUNTO DE ACOPIO (APLICA CUANDO POR CONDICIONES DE LA VIA/EL TERRENO, EL VEHICULO RECOLECTOR DE LODOS DEBE ESTACIONARSE A MAS DE 300 M DEL POZO SEPTICO)
3	DEMOLICION DE PLACA PISO EN CONCRETO HASTA E= 0.10 M (TAPA EN CONCRETO)
4	TAPA EN CONCRETO REFORZADO PARA POZO SEPTICO 1 M * 1 M, E=5CM
5	CONCRETO SIMPLE DE 20,7 MPA PARA SARDINEL Y/O BORDILLO DE (0,40-0,60)X0,15 M INCLUYE ANCLAJE
6	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN MANUAL (RANGO DE PROFUNDIDAD 0-2M)
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE (PIEDRA DE MANO)
8	CONEXIÓN ELECTRICA MOTOBOMBA
9	LIMPIEZA PARA AREA DE POZOS SEPTICOS

La ejecución del contrato se realizará bajo el esquema de monto agotable, teniendo en cuenta que, debido a las condiciones actuales de los sistemas sépticos de las sedes educativas rurales priorizadas, no es posible determinar con exactitud, antes de iniciar las intervenciones, el volumen de lodos acumulados que deberá ser extraído en cada uno de ellos. En consecuencia, las actividades se ejecutarán conforme a las necesidades efectivamente identificadas, los volúmenes medidos y verificados en campo, los precios unitarios pactados y las autorizaciones impartidas por la supervisión, hasta el límite del valor contractual aprobado, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad de las cantidades estimadas ni la posibilidad de superar el presupuesto contratado.

La ejecución y el pago de las actividades estarán sujetos a la verificación de las cantidades efectivamente realizadas, al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a su recibo a satisfacción por parte de la supervisión. No se reconocerán actividades que no hayan sido autorizadas, ejecutadas y verificadas conforme con las condiciones contractuales, ni se podrán superar los recursos disponibles para el contrato.

El contratista deberá disponer del personal, los equipos, las herramientas, los materiales y los medios de transporte requeridos para desarrollar las actividades contratadas. Así mismo, deberá garantizar el manejo y la entrega adecuada de los lodos y demás residuos generados, aportar los soportes correspondientes de recepción, tratamiento y/o disposición final, implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo y observar las disposiciones ambientales, sanitarias y técnicas aplicables.

En desarrollo del contrato, las intervenciones deberán limitarse a las actividades comprendidas en el objeto, las especificaciones técnicas y el presupuesto aprobado. Cualquier condición que implique una actividad no prevista deberá ser informada a la supervisión para su evaluación y para la adopción de las decisiones contractuales que legalmente correspondan, sin que ello autorice por sí mismo la ejecución de trabajos adicionales ni el reconocimiento de mayores valores.

FORMA DE PAGO:

El municipio de Calarcá Quindio pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación, por el sistema de precios unitarios fijos, así:

1. El noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindio lo cancelará mediante actas parciales de avance de obra de cada uno de los ítems ejecutados. Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el interventor o supervisor del contrato, y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
2. El cinco por ciento (05%) restante del valor total del contrato (último pago), el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará una vez se haya suscrito entre el contratista y el interventor o supervisor del contrato, el Acta de Recibo a satisfacción de las Obras y el acta de liquidación del contrato.

Las actas de obra suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, deberán ir acompañadas por los siguientes documentos:

A. Memorias de cálculo de cantidades.
B. Balance de la ejecución de actividades.
C. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse)
D. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
E. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
F. Registro Fotográfico
G. Pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
H. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
I. Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.
J. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo, acta final y acta de liquidación de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes
K. Para los pagos parciales y final se debe entregar informe de ejecución de actividades que contemple aspectos técnicos, financieros y jurídicos del proyecto.
L. Certificado de disposición final.

Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista:

- Acredite toda la documentación soporte y que cumpla con las condiciones establecidas en el proceso.

- Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato, en caso de tratarse de persona natural.
- Acredite mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002.
- Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.
NOTAS:

- Dada la naturaleza del contrato, los suministros de materiales, accesorios y demás, solo se pagarán cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión.
- El municipio de Calarcá no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.
- Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC de la entidad, sin generar intereses moratorios; con todo, el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte de la entidad contratante.
- Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.
- Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

DESCUENTOS QUE SE REALIZAN AL CONTRATISTA SELECCIONADO, PREVIOS AL PAGO:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, Acuerdo No. 026 de diciembre 18 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y

durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Calarcá, el pago por concepto de estampillas, es equivalente aproximadamente al: 18,5 % sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCIÓN	***Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice***
Estampilla Departamental: Pro-Hospital	***2%***
Estampilla: Pro-Adulto mayor	***4%***
Estampilla: Pro-Cultura	***2%***
Estampilla: Pro justicia familiar	***2%***
Tasa Pro-Deporte y Recreación	***1.5%***
Retención industria y comercio	***100% de la tarifa***
Retención contribución especial	***5 %***
Retención contratos de obra	***2%***

3.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del Indice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros

3.1.1. Índices de capacidad financiera para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

3.1.2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,20
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Los indicadores definidos en esta matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de mínima cuantía de obra pública para infraestructura social.

3.2 CAPITAL DE TRABAJO

Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = (PO\text{-}Anticipo\ o\ pago\ anticipado) \times 15\%$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Donde:

PRESUPUESTO OFICIAL	Formula	Capital de Trabajo
$20,999,270.22	CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%	CTd= (**20,999,270.22 - 0**) x 15% = **$3.149.890,53**

3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el Informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los

términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

3.5 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del proceso es inferior a 12 meses, se aplica la siguiente fórmula:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

CRPC = $20,999,270.22 = **20,999,270.22**

3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el Índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde -	Hasta 0	Puntaje 0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación..

3.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

3.7 OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

3.8 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen**

de la referencia.. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.2.

3.9 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

3.10 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades se tomaron en consideración experiencias de contratación similares identificadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, referente a contratos con objetos similares al requerido por el Municipio de Calarcá Quindío. El objetivo es conocer la demanda de estos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados con algunas características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

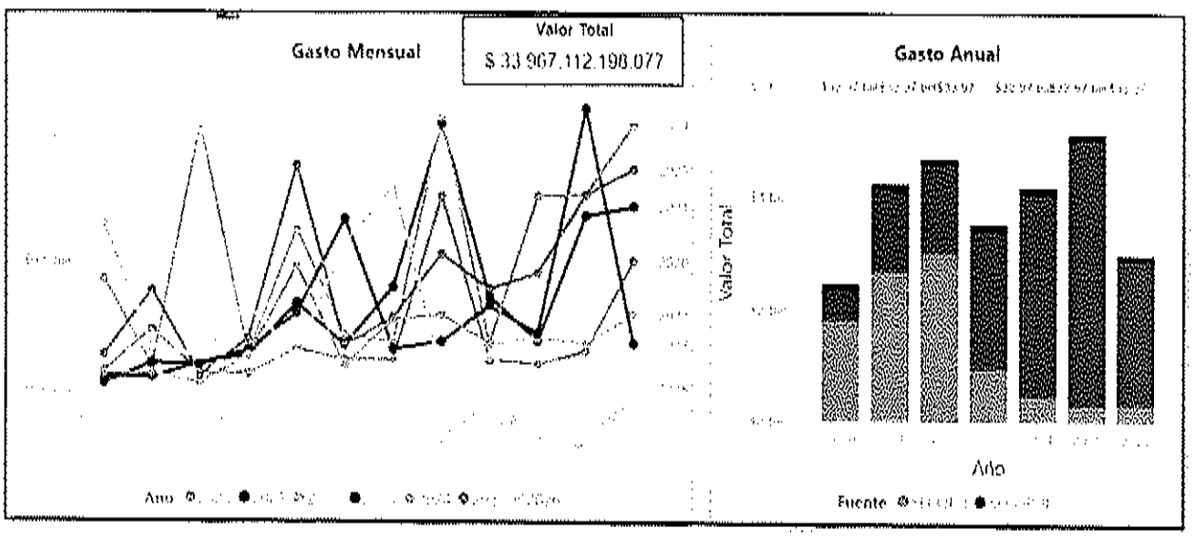
NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	ADJUDICATARIO	CUANTÍA
PN DEQUI MIC 020 2020	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE POZOS SÉPTICOS (INCLUYE CERTIFICADO Y DISPOSICIÓN FINAL), SONDEO DE RED HIDROSANITARIA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS DE AGUA POTABLE (INCLUYE CERTIFICADO DE LIMPIEZA), PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA ARMENIA, ESTUDIOS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, DE ALGUNOS PUNTOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.	DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO	AMBIENTE VIABLE SAS	139 100 000

MC-ANT-CTMAE-0020-2026	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR, A TODO COSTO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO SÉPTICO PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LAS SEDES, SUBSEDES Y PUESTOS DE TRABAJO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL	SENA REGIONAL ANTIOQUIA CTMAE	GRUPO IMCOIN SAS	9 980.005
MC-ODO-0107-2026	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS DEL PREDIO LA SIRENITA DEL SENA REGIONAL QUINDÍO	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	39.525.000
MC-IMRD-010-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL POZO HIDROLÓGICO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE LOS PATIOS - IMRD	IMRD MUNICIPIO DE LOS PATIOS	TORRADO MONTAGUT EDGAR ALBERTO	18.981.260
IP-031-2026	MÍNIMA CUANTÍA	MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS EN ESCUELAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	SAPIA BIO S.A.S	31.210.555

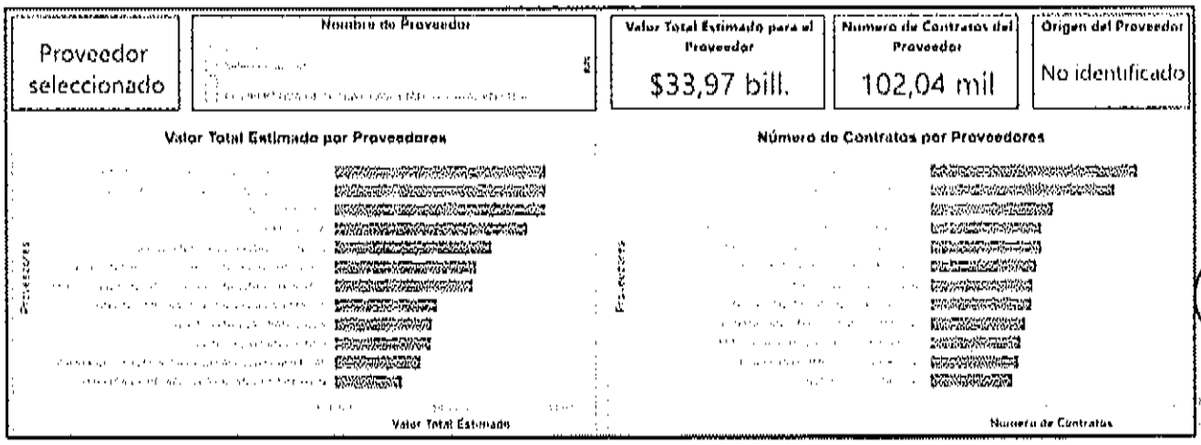
4.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de la Demanda para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 09 de agosto de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 721029 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones y 721033 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura** presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

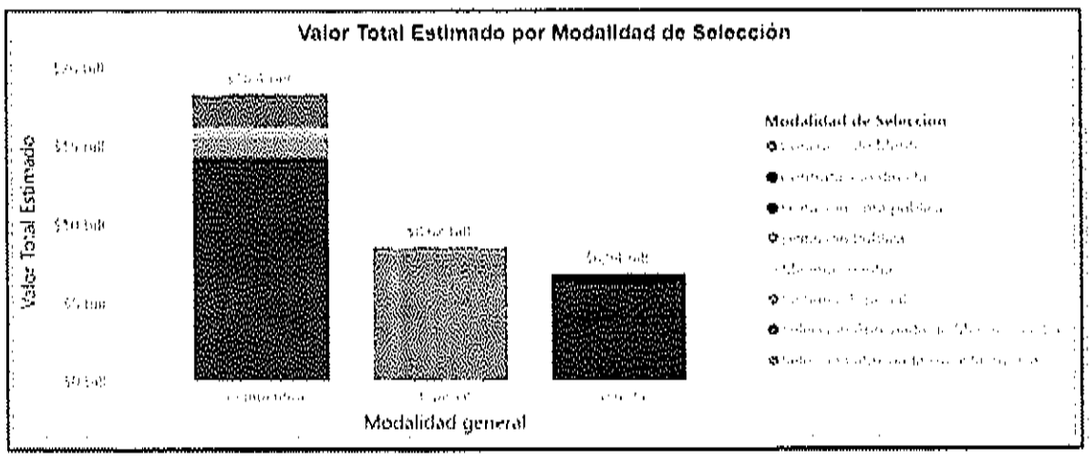


Valor total estimado para el proveedor

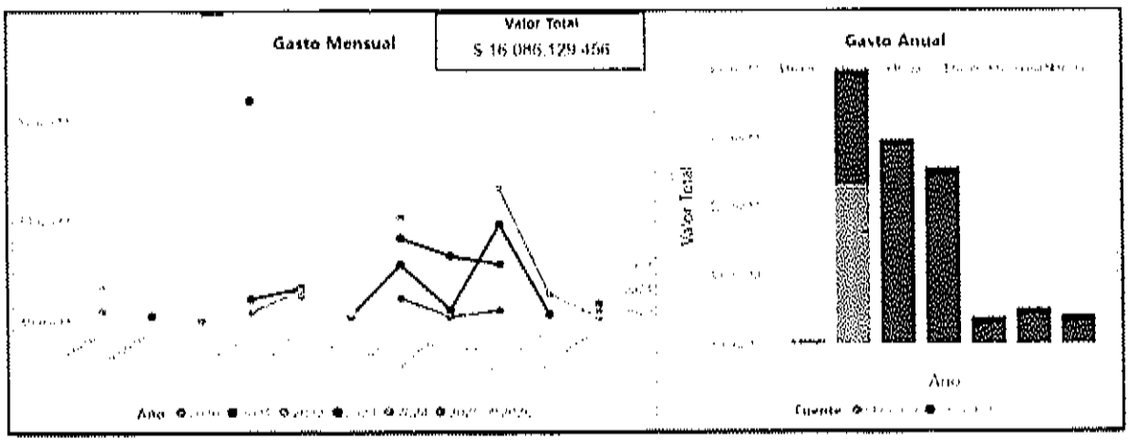


39

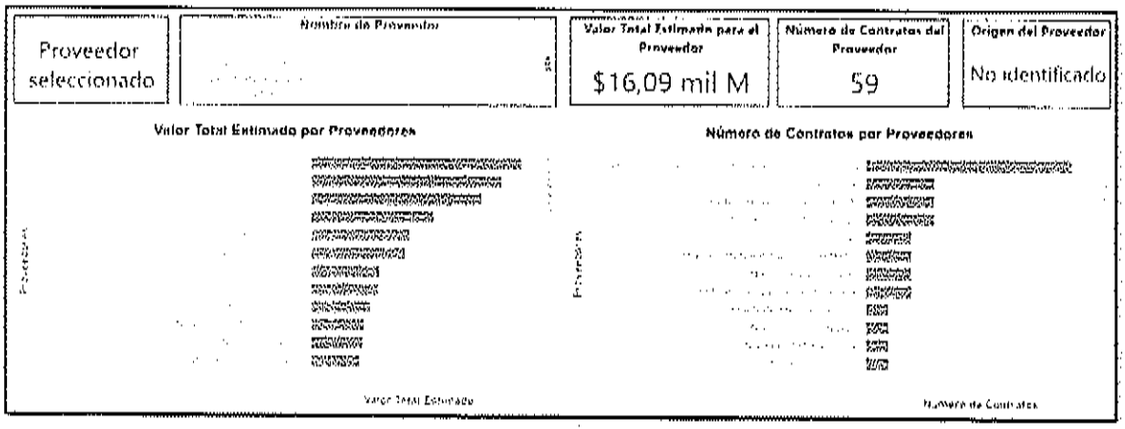
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



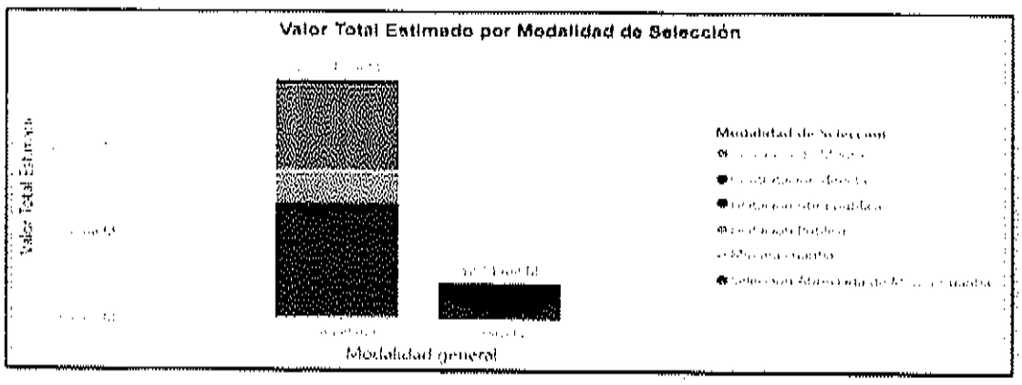
A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:



Valor total estimado para el proveedor



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual,** la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de obra y el personal requerido para su ejecución es de 2 personas (1 TECNÓLOGO SST , 1 Residente de obra y 1 Tecnólogo SS), por consiguiente no es viable aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

KATHERIN ALEXANDRA RODRÍGUEZ VALLEJO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Calarcá, Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco- contratista	